

1041 REAL DECRETO 2694/1998, de 11 de diciembre, por el que se indulta a doña Ángela Silva Montoya.

Visto el expediente de indulto de doña Ángela Silva Montoya, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 4 de julio de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 17 de Madrid, de fecha 3 de enero de 1995, como autora de un delito de estafa en concurso con un delito de falsificación de documento privado, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a doña Ángela Silva Montoya la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1042 REAL DECRETO 2695/1998, de 11 de diciembre, por el que se indulta a don Enrique Soria Murcia.

Visto el expediente de indulto de don Enrique Soria Murcia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, en sentencia de fecha 10 de diciembre de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don Enrique Soria Murcia la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1043 REAL DECRETO 2696/1998, de 11 de diciembre, por el que se indulta a don Fermín Tardío Avendaño.

Visto el expediente de indulto de don Fermín Tardío Avendaño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid, en sentencia de fecha 26 de mayo de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Fermín Tardío Avendaño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1044 REAL DECRETO 2697/1998, de 11 de diciembre, por el que se indulta a don Nicolás Jesús Velasco González.

Visto el expediente de indulto de don Nicolás Jesús Velasco González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Málaga, en sentencia de fecha 31 de julio de 1995, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Nicolás Jesús Velasco González la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1045 ORDEN de 26 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 4/1.039/1995, interpuesto por «Grupo Aresa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Moreno Pascual, en nombre y representación de la entidad mercantil «Grupo Aresa, Sociedad Anónima», contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado don José María Moreno Pascual, en nombre y representación de la entidad mercantil “Grupo Aresa, Sociedad Anónima”, contra la Resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de 31 de julio de 1995, sobre reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración de Justicia, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho. Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

1046 ORDEN de 27 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 4/645/1994, interpuesto por don Faustino Francisco García Ruiz.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Faustino Francisco García Ruiz, en su propio nombre y representación, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1998, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 645/1994, promovido por el Letrado don Faustino Francisco García Ruiz, contra la Resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de 28 de